



Persona Jurídica Registrada 12/03/2014, inscripta en CABA ante la IGJ bajo N° 4141 del libro 67 de Sociedades por Acciones. Planes aprobados por Resoluciones Particulares de la IGJ: N° 1490 del 22/08/2014 y N° 358 del 04/05/2023. N° de Inscric. Ing. Brutos 902-415046-37 CUIT N° 30-71439695-8 / IVA Responsable Inscripto / L.I. No Responsable.
 Web www.toyotaplan.com.ar. Domicilio Administración: Tomás Edison 2659, 2° piso, Edificio Este (B1640HSA) Martínez, Pcia. De Bs. As. Domicilio Legal: Av. Eduardo Madero 1020, Piso 5, CABA (C1106ACX). Consultas: Tel.: 0-800-888-8696. Email: consultasplan@toyota.com.ar
 Inspección General de Justicia, Organismo de control de los planes de ahorro, Av. Paseo Colón 285, CABA, teléfono: 0-800-333-3445 opción 1, correo electrónico: infoigj@jus.gov.ar

TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Solicitud de Adhesión N°:

Resolución IGJ aprobatoria: N° 358 del 04/05/2023

--	--	--	--	--	--	--	--

PRORRATEO DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL IMPUESTO DE SELLOS

Por medio de la presente, declaro y acepto voluntariamente que, en caso de corresponder el pago del Impuesto de Sellos que grava la Solicitud de Adhesión de mi titularidad, Toyota Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados (en adelante “Administradora”) efectúe el pago de este por mi cuenta y orden, prorrateando el importe equivalente en las cuotas de mi plan, y según las siguientes condiciones:

- 1) En cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo con el cuadro de más abajo para cada tipo de plan.

Duración del plan (meses)	Recupero
20	Cuotas 2 a 5
40	Cuotas 2 a 10
60	Cuotas 2 a 15
72	Cuotas 2 a 18
84	Cuotas 2 a 18
96	Cuotas 2 a 18
108	Cuotas 2 a 18
120	Cuotas 2 a 18

- 2) El importe que cobrará la Administradora se calculará sobre la base del Valor Móvil vigente al momento de la suscripción del plan y se le aplicará la tasa que surge de la serie estadística del Banco Central de la República Argentina en relación con “tasas de interés por depósitos a 30 días de plazo en entidades financieras” (en adelante “Importe Adelantado”), siempre que el contexto económico permitiere una equivalencia entre el valor real prorrateado y el valor original pagado por cuenta y orden del Suscriptor, en los términos del artículo 772 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) En caso de cancelación anticipada de cuotas del plan, se debitará en un solo cargo el saldo pendiente en concepto de recupero del Impuesto de Sellos, calculado de acuerdo con lo establecido en el punto anterior.
- 4) En caso de renuncia o rescisión del plan, y previo a la cancelación total del Importe Adelantado, la Administradora podrá solicitar el pago total del Importe Adelantado, lo que ocurrirá una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días corridos contados desde la resolución del plan, y por el término de ciento veinte (120) días corridos. Ante la solicitud de cancelación del Importe Adelantado, el pago será una opción voluntaria del Adherente.
- 5) En el caso de que el Importe Adelantado no fuere cancelado de acuerdo con el punto “4)” anterior, la Administradora descontará los importes adeudados al momento de la liquidación del Haber del Adherente, adicionando intereses sobre la base de la tasa que surge de la serie estadística del Banco Central de la República Argentina en relación con “tasas de interés por depósitos a 30 días de plazo en entidades financieras”, computados desde la fecha de vencimiento de la primera cuota impaga hasta la fecha de finalización del Grupo.
- 6) Si a la fecha de finalización del Grupo, la deuda del Adherente fuere mayor al importe del Haber Neto, se recuperará únicamente hasta el importe total de este.
- 7) En caso de cesión de plan, el suscriptor del presente declara expresamente que notificará al cesionario sobre las obligaciones emergentes del presente anexo, asumiendo la responsabilidad de cualquier situación que se genere como consecuencia de la falta de notificación.

Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

 Firma y sello del Concesionario